



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 11 de marzo del 2022.

VISTO:

Los documentos que se acompañan en mil setecientos tres (1703) folios, conforme al siguiente detalle: Archivarior conteniendo el Tomo I (Desde el folio 1 al folio 258), Archivarior conteniendo el Tomo II (Desde el folio 259 al 767), Archivarior conteniendo el Tomo III (Desde el folio 768 al folio 1189), Archivarior conteniendo el Tomo IV (Desde el folio 1190 al folio 1703), en físico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el Estado reconoce la autonomía universitaria en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, en virtud de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre la base de aplicación de leyes en el tiempo, prescriben una serie de disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación pública, en lo concerniente a Bienes, Servicios u Obras, y a su vez regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, con fecha 26 de mayo del 2021 se suscribe el Contrato N° 011-2021-UNHEVAL, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN y el CONSORCIO LABORATORIO UNHEVAL, para la Ejecución de la Obra: C.U. N° 2438935 PARA LA REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS MÉDICOS DE LABORATORIO O DE CAMPO O PRODUCTOS RELACIONADOS; EN LA OPTIMIZACION DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA DE LA UNHEVAL", con un plazo de ejecución de 60 días calendario, y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 514,245.03;

Que, el subnumeral 2.1.1. del numeral 2.1. del inciso 2. de la Opinión N° 104-2009/DTN prescribe la finalidad del acto de liquidación de acuerdo al siguiente fundamento: "La liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato";

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 11 de marzo del 2022.

pág. 2

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece el procedimiento de liquidación del contrato de obra, cuyo contenido reza en lo siguiente: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, en mérito a la norma legal señalada en líneas anteriores, se advierte los siguientes actuados:

1. Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 24 de agosto del 2021 obrante a fojas 1386 al 1384, se suscribe dicha Acta entre el Comité de Recepción de Obra y el Contratista, en donde el Comité da por recibida la Obra.
2. Que, mediante Carta N° 018-2021-CLU-RC con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 14 de octubre del 2021, el Contratista (CONSORCIO LABORATORIO UNHEVAL) presenta la liquidación final de obra,

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN DEFATURAL N° 021-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 11 de marzo del 2022.

pág. 3

cuyo resumen liquidación consta a fojas 1306, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE REAJUSTES - LIQUIDACION FINAL		
Obra:	"ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS MEDICOS DE LABORATORIO O DE CAMPO O PRODUCTOS RELACIONADOS EN EL (LA) OPTIMIZACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILCO MARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO - REMODELACION DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA"	
Contratista:	CONSORCIO LABORATORIO UNHEVAL	
I. AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.0 AUTORIZADO		
1.1.1 Contrato Principal (Ejec. Obra Principal)		435,800.87
Adicional N° 01		31,595.04
Deductivo N° 01		-31,822.53
Saldo de metrados no ejecutados		
1.1.2 Reintegros Netos		
Contrato Principal		13,396.83
Adicional de Obra		3,102.65
1.1.3 Deducciones		
Adelanto Directo		-
Adelanto de Materiales		-
1.1.4 Intereses		-
1.1.5 Total		452,074.86
1.1.6 I.G.V. (18%)		81,373.47
		533,448.33 (A)
1.2.0 PAGADO		
1.2.1 Contrato Principal (Ejec. Obra Principal)		403,978.35
Adicional de Obra		31,595.03
Adelantos (Directo y Materiales)		-
1.2.2 Reintegros Netos		-
Contrato Principal		-
1.2.3 Intereses		-
1.2.4 Penalidad Aplicado en la Val 03 Adicional Agosto (Oficio N° 461-2020)		-
1.2.5 I.G.V.		435,573.37
		78,403.21
		513,976.58 (B)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
- En efectivo		S/. 16,501.49
- I.G.V.		S/. 2,970.26
Total a Favor del Contratista		19,471.75 (C)=(A)-(B)
II ADELANTOS		
2.1.0 CONCEDIDOS		
2.1.1 Efectivo	-	
2.1.2 Materiales	-	S/. 0.00
2.2.0 AMORTIZADOS		
2.2.1 Efectivo	-	
2.2.2 Materiales	-	S/. 0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		
IGV		S/. 0.00
TOTAL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/. 0.00 (D)
IV MULTA POR ATRASO DE OBRA		
4.1.0 AUTORIZADA		S/. 0.00
4.2.0 DESCONTADA		S/. 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
		S/. 0.00
		S/. 0.00 (E)
RESUMEN DE SALDOS		
SALDO		
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA INC IGV		19,471.75 F=C+D+E

(...)

- Que, mediante Carta N° 030-2021-CONSURGE/DPB con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 22 de octubre del 2021, la Supervisión (WAR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.C.R.L.) remite el informe de la evaluación de la liquidación de la obra realizado por parte del Supervisor de Obra, cuyo resumen liquidación consta a fojas 1547, de acuerdo al siguiente detalle:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 11 de marzo del 2022.

pág. 4

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN ECONOMICA

O B R A: "ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS MEDICOS DE LABORATORIO O DE CAMPO O PRODUCTOS RELACIONADOS EN EL (LA) OPTIMIZACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO - REMODELACION DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA"

CONTRATISTA: CONSORCIO LABORATORIO UNHEVAL

No.	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
1.00	CONTRACTUAL			
	CONTRATO PRINCIPAL	435,800.87	403,978.35	31,822.52
	ADICIONAL N°01 N° 01	31,595.04	31,595.04	0.00
	DEDUCTIVO N°01	31,822.53		-31,822.53
	TOTAL	435,573.38	435,573.39	-0.01
2.00	REINTEGRO			
	REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	14,908.01	0.00	14,908.01
	REAJUSTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	1,275.47	0.00	1,275.47
	TOTAL	16,183.48	0.00	16,183.48
3.00	ADELANTOS OTORGADOS			
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	0.00	0.00
3.00	DEDUCCION DE REINTEGROS			
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	0.00	0.00
4.00	COSTOS ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
5.00	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
6.00	INTERESES POR MORA DE PAGOS	0.00	0.00	0.00
7.00	GASTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	0.00	0.00	0.00
MONTO DEL CONTRATO VIGENTE (\$/.)		451,756.86	435,573.39	16,183.47
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18.00%		81,316.23	78,403.20	2,913.02
COSTO TOTAL DE LA OBRA		533,073.09	513,976.59	19,096.49
PENALIDADES Y DESCUENTOS				
No.	CONCEPTO	AUTORIZADO	DESCONTADO	SALDO POR DESCONTAR
8.00	MULTA POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
TOTAL DESCUENTOS Y DESCUENTOS				0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				19,096.49

(...)

- Que, mediante Proveido N° 215-2021-UNHEVAL-UEI/J con fecha de recepción por parte de la Ingeniera Civil I de la UEI el día 26 de octubre del 2021, este despacho solicita la evaluación e informe correspondiente a la liquidación del contrato de obra.
- Que, mediante Informe N° 055-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI/JLNC con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 10 de diciembre del 2021, la Ingeniera Civil I de la UEI informa sobre la liquidación de contrato de ejecución de obra, es así que arriba a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

(...)

III. CONCLUSIONES:

- El Expediente de Liquidación del Contrato N° 011-2021-UNHEVAL presentado por el contratista, carece de documentos básicos que se han señalado en los numerales 2.1.2 y 2.1.1 del presente informe.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 11 de marzo del 2022.

pág. 5

- 3.2 La liquidación practicada por el contratista considera como **Costo Total de la Obra (INC. IGV)** un monto de S/ 533,448.33 y como **Saldo a favor del contratista (INC. IGV)** un monto de S/. 19,471.75.
- 3.3 La liquidación practicada por el supervisor de obra considera como **Costo Total de la Obra (INC. IGV)** un monto de S/. 533,073.09 y como **Saldo a favor del contratista (INC. IGV)** un monto de S/. 19,096.49
- 3.4 De acuerdo a las observaciones realizadas por la suscrita a la liquidación del contrato N° 011-2021-UNHEVAL elaborada por el contratista, han determinado que el costo del contrato asciende a S/. 530,425.04 (Quinientos treinta mil cuatrocientos veinticinco con 04/100 soles) y que el saldo de la liquidación final del contrato asciende a 16,448.46 (dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 46/100 soles a favor del contratista.
- 3.5 Conforme a lo establecido en el Resumen de Saldos de la liquidación del contrato, existe un saldo a favor del contratista por S/ 16,448.46 (dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 46/100 soles).
- 3.6 De las observaciones realizadas por la suscrita a la liquidación realizada por el contratista y lo señalado en los ítems 3.2 y 3.3 se tiene que la liquidación practicada por el contratista y supervisor de la obra de la referencia, no reflejan el monto real del costo de la obra y del saldo real de la liquidación.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 *Que la liquidación presentada por el contratista sea observada de acuerdo al informe realizado por la suscrita, salvo mejor opinión.*
- 4.2 Que se solicite al contratista bajo responsabilidad la subsanación de los documentos faltantes en el expediente de liquidación de acuerdo al numeral 2.1.2 y 2.1.1 del presente informe.
- 4.3 Que se remita el presente informe a la Sub Unidad Funcional de Liquidación para su conocimiento y opinión.

Se deja constancia que la Entidad tiene como plazo indefectible hasta el 13 de noviembre de 2021 para notificar al contratista su pronunciamiento respecto a la liquidación presentada por este de acuerdo a lo señalado en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)

6. Que, mediante Carta N° 163-2021-UNHEVAL-UEI-J con fecha de recepción por parte del Contratista (CONSORCIO LABORATORIO UNHEVAL) el día 13 de diciembre del 2021, este despacho remitió las observaciones a la Liquidación del Contrato de Obra N° 011-2021-UNHEVAL.
7. Que, mediante Carta N° 007-2021-CLU-RC con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 23 de diciembre del 2021, el Contratista (CONSORCIO LABORATORIO UNHEVAL) remite la respuesta a las observaciones presentadas a la liquidación del contrato.
8. Que, mediante Proveído N° 356-2021-UNHEVAL-UEI-J con fecha de recepción por parte de la Ingeniera Civil I de la UEI el día 30 de diciembre del 2021, este despacho remite el levantamiento de observaciones del expediente de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2021-UNHEVAL.
9. Que, mediante Informe N° 001-2022-UNHEVAL-DGA-UEI/JLNC con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 06 de enero del 2022, la Ingeniera Civil I de la UEI evalúa las respuestas a las observaciones de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra – Contrato N° 011-2021-UNHEVAL, es así que arriba a las siguientes conclusiones y recomendación:

(...)

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 Las observaciones al contenido del expediente de la liquidación elaborada por el contratista han sido levantadas mediante el documento de la referencia (2).

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 11 de marzo del 2022.

pág. 6

3.2 Mediante el documento de la ref. (2), el contratista aceptó los montos de la liquidación planteados por la entidad mediante Carta N° 163-2021-UNHEVAL-UEI-J de observaciones a su liquidación elaborada, por tanto, el **costo del contrato asciende a S/ 530,425.04 (Quinientos treinta mil cuatrocientos veinticinco con 04/100 soles) y el saldo de la liquidación final del contrato asciende a 16,448.46 (dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 46/100 soles a favor del contratista).**

IV. RECOMENDACION

Que se remita la presente documentación a la Sub Unidad Funcional de Liquidación Física y Financiera a fin de que se prosiga con los trámites correspondientes para la liquidación del contrato.

(...)

10. Que, mediante Oficio N°0059-2022-UNHEVAL-DIGA-J-UEI de fecha 26 de enero del 2022, este despacho solicita la conciliación de gastos del Contrato N°011-2021-UNHEVAL al Jefe de la Unidad de Contabilidad.
11. Que, mediante Proveído N° 0071-2022-UNHEVAL-DIGA-UC de fecha 27 de enero del 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad solicita la conciliación de gastos del Contrato N° 011-2021-UNHEVAL.
12. Que, mediante Proveído N° 0046-2022-UNHEVAL-DIGA-J-UEI con fecha de recepción por parte del Coordinador de la UFPIL el día 03 de febrero del 2022, este despacho solicita evaluar y dar su pronunciamiento respecto a la liquidación del contrato de ejecución de obra.
13. Que, mediante Oficio N° 04-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI/UFPIL-J con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 04 de febrero del 2022, el Coordinador de la UFPIL solicita complementar documentos para evaluar la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2021-UNHEVAL.
14. Que, mediante Proveído N°062-2022-UNHEVAL-DIGA-J-UEI de fecha 08 de febrero del 2022, este despacho remite la información solicitada al Coordinador de la UFPIL.
15. Que, mediante Oficio No 006-2022-UNHEVAL/UFIC de fecha 10 de febrero del 2022, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integración Contable en atención al Proveído N°071-2022-UNHEVAL-DIGA-UC informa respecto a los pagos de las valorizaciones de obra.
16. Que, mediante Proveído N° 0112-2022-UNHEVAL-DIGA-UC con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 11 de febrero del 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad remite el Oficio No 006-2022-UNHEVAL/UFIC en merito a lo solicitado en el Oficio N°0059-2022-UNHEVAL-DIGA-J-UEI.
17. Que, mediante Informe N° 07-2022-UNHEVAL-UFPIL con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 18 de febrero del 2022, el Coordinador de la UFPIL arriba a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

3. CONCLUSIONES

- 3.1 El informe N° 01-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI/JLNC, es pertinente, por tanto, conforme en lo que corresponde a la liquidación del contrato N° 011-2021-UNHEVAL.
- 3.2 La denominación de la inversión realizada es confusa, al extremo que, la Unidad Ejecutora de Inversiones, no aprobó el respectivo expediente técnico, sino más bien la adquisición de bienes.

...///

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 11 de marzo del 2022.

pág. 7

4. RECOMENDACIONES

- 4.1 Estando a lo expuesto, salvo mejor opinión, previo a la aprobación de la liquidación del contrato en alusión, debe establecerse de manera clara y precisa, cual es la denominación de la inversión ejecutada.

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, preceptúa la siguiente definición: “(...) **Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos**”, bajo esa lógica, en concordancia con el principio de informalismo y con el principio de trascendencia, la denominación del proyecto de inversión pública materia de la presente corresponde a una “Obra”, puesto que en la denominación prescribe el término “Remodelación”, de conformidad al Contrato N° 011-2021-UNHEVAL;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece los efectos de la liquidación, cuyo contenido jurídico-técnico reza en lo siguiente: “210.1. *Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.* 210.2. *Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato*”;

Que, en aplicación de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, habiéndose cumplido con los procedimientos administrativos para la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Obra, en merito a la Resolución Rectoral N° 0586-2020-UNHEVAL de fecha 16 de julio del 2020, que delega facultades y atribuciones, como: “(...) **1° DELEGAR, a partir del 17 de julio del 2020, las siguientes facultades y atribuciones resolutivas del Rector al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (...) 6. Aprobar o no liquidaciones de obras y consultorías de supervisión de obra y comunicar las observaciones existentes;** en concordancia, con la Resolución Rectoral N° 0173-2021-UNHEVAL y al amparo de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0059-2021-UNHEVAL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **TÉNGASE POR APROBADO Y CONSENTIDO**, la Liquidación Final del Contrato N° 011-2021-UNHEVAL, correspondiente a la Ejecución de la Obra: C.U. N° 2438935 PARA LA REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA DEL PROYECTO “ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS MÉDICOS DE LABORATORIO O DE CAMPO O PRODUCTOS RELACIONADOS; EN LA OPTIMIZACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNHEVAL”; ejecutado por el Contratista (CONSORCIO LABORATORIO UNHEVAL), cuyo costo a la fecha de Liquidación del Contrato, asciende a la suma de S/ 530,425.04 (Quinientos Treinta Mil

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 11 de marzo del 2022.

pág. 8

Cuatrocientos Veinticinco con 04/100 Soles) incluido IGV; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, para lo cual se detalla el resumen de liquidación:

A. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

I. AUTORIZADO Y PAGADO					
1.1.0 AUTORIZADO					
1.1.1 Contrato Principal (Ejec. Obra Principal)		435,800.87			
Adicional N° 01		31,595.04			
Deductivo N° 01		-31,822.53			
Saldo de metrados no ejecutados					
1.1.2 Reajuste Bruto					
Contrato Principal		13,398.83			
Adicional de Obra		540.54			
1.1.3 Deducción de Reajustes que no corresponde por:					
Adelanto Directo		-			
Adelanto de Materiales		-			
1.1.4 Intereses					
1.1.5 Total			449,512.75		
1.1.6 I.G.V. (18%)			80,912.29		
			530,425.04 (A)		
1.2.0 PAGADO					
1.2.1 Contrato Principal (Ejec. Obra Principal)		403,978.34			
Adicional de Obra		31,595.03			
Adelantos (Directo y Materiales)		-			
1.2.2 Reintegros Netos		-			
Contrato Principal		-			
Adicional de Obra N° 01		-			
1.2.3 Intereses		-			
1.2.4 Mayores Gastos Generales		-	435,573.37		
1.2.5 I.G.V. (18%)		-	78,403.21		
			513,976.58 (B)		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					
- En efectivo			S/. 13,939.38		
- I.G.V.			S/. 2,509.08		
Total a Favor del Contratista			16,448.46 (C)=(A)-(B)		
II ADELANTOS					
2.1.0 CONCEDIDOS					
2.1.1 Efectivo	-				
2.1.2 Materiales	-		S/. 0.00		
2.2.0 AMORTIZADOS					
2.2.1 Efectivo	-				
2.2.2 Materiales	-		S/. 0.00		
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			S/. 0.00		
IGV			S/. 0.00		
TOTAL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			S/. 0.00 (D)		
III MULTA POR ATRASO DE OBRA					
4.1.0 AUTORIZADA			S/. 0.00		
4.2.0 DESCONTADA			S/. 0.00		
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			S/. 0.00		
IGV			S/. 0.00		
			S/. 0.00 (E)		
IV RETENCIONES INC. IGV					
4.1.0 AUTORIZADA (POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)			S/. 51,425.00		
4.2.0 DEVUELTA			S/. 0.00		
MONTO TOTAL DE RETENCIÓN INC. IGV			S/. 51,425.00 (E)		
B. RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Soles)					
N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	IGV	EFFECTIVO	IGV
I	AUTORIZADOS Y PAGADOS			S/. 13,939.38	S/. 2,509.08
	TOTAL	-	-	S/. 13,939.38	S/. 2,509.08

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 11 de marzo del 2022.

pág. 9

ARTÍCULO SEGUNDO. – **RECONOCER**, como saldo a **FAVOR** del Contratista (CONSORCIO LABORATORIO UNHEVAL), el monto de S/ 16,448.46 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 46/100 soles) incluido IGV, como resultado de la Liquidación Final del Contrato N° 011-2021-UNHEVAL, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **PROCEDER**, a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al Contratista (CONSORCIO LABORATORIO UNHEVAL).

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Contratista (CONSORCIO LABORATORIO UNHEVAL) y a la Supervisión (WAR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.C.R.L.), con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – **DAR A CONOCER**, la presente Resolución a los Órganos Competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



UNIVERSIDAD NACIONAL
"HERMILIO VALDIZÁN"

ING. GUILLERMO J. ALBORNOZ RAMOS
JEFE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Distribución:

Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AJ
OCI
Transparencia
DIGA
U. Abastecimiento
Archivo

...///